

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1774/96, interpuesto por el Procurador don Fernando García Paúl, en nombre y representación de la entidad Hoshinca, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1778/1996, interpuesto por Compañía Sevilla de Electricidad, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 99/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1778/1996, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso deducido contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos, al igual que la sanción impuesta, por no ser conformes con el Ordenamiento Jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1823/1996, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 293/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1823/1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad recurrente contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla, fijando la sanción en la suma de cuarenta mil una pesetas (40.001). No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1878/1996, interpuesto por Ruiz de Hita, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 438/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1878/1996, promovido por Ruiz de Hita, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por la Procuradora Sra. Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación de la entidad Ruiz de Hita, S.L., contra las Resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el Orden Jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 175/1997, interpuesto por Armadores de Buques de Pesca de Cádiz, SCA (Arcomar), en relación con el recurso ordinario núm. 556/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 175/1997, promovido por Armadores de Buques de Pesca de Cádiz, S.C.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Arcomar, contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustados al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1032/1997, interpuesto por Moneleg, SL, en relación con los recursos ordinarios núms. 701 y 724/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1032/1997, promovido por Moneleg, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, debiéndose rebajar la sanción impuesta a la suma de 500.001 ptas. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 669/1997, interpuesto por Securitas Seguridad España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 629/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 669/1997, promovido por Securitas España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso deducido contras las Resoluciones objeto de la presente, las que hemos de anular en cuanto se oponga a la presente y, en su lugar, declaramos procedente la sanción de 175.000 ptas. de multa. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 416/1997, interpuesto por Hoteles Meliá, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 630/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 416/1997, promovido por Hoteles Meliá, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Hoteles Meliá, S.A., contra las Resoluciones referidas en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, las anulamos en el único extremo de la graduación y cuantía de la sanción que en las mismas se impone a la actora, que en lugar de imposición en grado máximo, la fijamos en el mínimo y en la cuantía de 100.000 pesetas. Al propio tiempo que confirmando todos sus demás extremos. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 410/1997, interpuesto por Agresco, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 649/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 410/1997, promovido por Agresco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía Agrupación Española de Construcciones y Obras, S.A., contra la Resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 242/1997, interpuesto por Materiales de Construcción Maqueda, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 495/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 242/1997, promovido por Materiales de Construcción Maqueda, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimando el recurso formulado por la compañía Materiales de Construcción Maqueda, S.L., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 113/1997, interpuesto por Acerinox, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 362/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 113/1997, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: